FECHA: NOVIEMBRE DE 2024.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Identificación del Contrato a Celebrar

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Artículo 2o. de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Por su parte, el Artículo 1o. de la Ley 136 de 1994, señala: *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*

Según el Artículo 3o. de la misma Ley, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. *Corresponde al municipio:*

> *1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
>
> *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
> *(…)*

Según el artículo 3o. de la ley 80 de 1993, son fines de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por su parte, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128 del 28 de mayo de 2017, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de La Ceja, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. De acuerdo a lo señalado en el acto de creación, su objeto consiste en: *"Obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de Infraestructura y de desarrollo urbano.*

De acuerdo a los estatutos adoptados por la Junta Directiva de la entidad, la EMDUCE puede *gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.*

Así mismo la empresa podrá realizar gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 38 de 1997, las normas que al modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia, dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

Desde su creación como entidad del orden descentralizado, la EMDUCE se ha convertido en un aliado fundamental para entidades territoriales, mediante la administración, gerencia y ejecución de recursos dirigidos a la construcción de proyectos de gran impacto en áreas de infraestructura y equipamiento institucional, ambiental, desarrollo inmobiliario y urbano, etc. lo que nos ha permitido adquirir una amplia experiencia en la administración y ejecución de recursos y proyectos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios.

Además de su experiencia ampliamente reconocida, la EMDUCE cuenta con un equipo de profesionales altamente calificados en áreas jurídicas, ingeniería, arquitectura, financiera, que nos permite minimizar riesgos en la administración de los recursos que administramos.

En ese sentido, suscribimos con el Municipio de Puerto Berrío Antioquia el contrato

interadministrativo de Administración delegada **No. CIADR – 302 de 2024** cuyo objeto consiste en: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, COMO MECANISMO Y CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS, FOMENTO TURISTICO Y EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTICINCO PESOS M/L. ($752.521.025), incluidos todos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos.

El alcance del objeto contractual comprende la realización, por parte de la **EMDUCE**, de las actividades necesarias para la fabricación, montaje, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega del alumbrado navideño del municipio de Puerto Berrío, Antioquia para la vigencia 2024 con el fin de promover la celebración de las fiestas propias de esta época, además del encuentro y regocijo de las familias porteñas.

En el marco del contrato interadministrativo se han contemplado las siguientes actividades:

1. Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.

2. Gestionar la construcción de obra y la interventoría del proyecto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, COMO MECANISMO Y CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS, FOMENTO TURISTICO Y EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO"**.

3. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el MUNICIPIO, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud.

4. Gestionar las diferentes actividades conexas a las anteriores, establecidas en cada una de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y demás necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

En ese orden de ideas, la EMDUCE como administrador delegado del Municipio de Puerto Berrío requiere contratar con una persona natural o jurídica la ejecución de las obras para la implementación, puesta en funcionamiento y desmonte del alumbrado navideño, como mecanismo y conservación de las tradiciones decembrinas, fomento turístico y embellecimiento del municipio de Puerto Berrío.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 Objeto Contractual.

IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, COMO MECANISMO Y CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS, FOMENTO TURISTICO Y EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO

4. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto del presente contrato comprende la realización de las actividades necesarias para la fabricación, montaje, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega del alumbrado navideño del municipio de Puerto Berrío, Antioquia para la vigencia 2024 con el fin de promover la celebración de las fiestas propias de esta época, además del encuentro y regocijo de las familias porteñas, razón por la cual para tal efecto se requieren las siguientes especificaciones:

- Los elementos que componen el alumbrado navideño serán construidos con materiales e insumos de excelente calidad.
- Levantamiento de información en sitio.
- Planimetría específica del arte y el concepto de alumbrado navideño para el municipio de Puerto Berrío vigencia 2024.
- Suministro, transporte e instalación de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del alumbrado navideño correspondiente a la vigencia de 2024.
- Tramites con Operador de Red.
- Pruebas de operación.
- Mantenimiento al alumbrado durante el funcionamiento del mismo.
- Desmonte de la infraestructura eléctrica y figuras instaladas en el proyecto, así como el bodegaje de estos, en las instalaciones definidas por parte del Municipio.
- Los principales lugares para intervenir serán: Calles 50 y 51 entre carreras 4 y 7, calle 50 entre carreras 7 y 13, carreras 4, 5 y 7 entre calles 50 y 51, parques obrero y Enrique Olaya Herrera, Palacio municipal, ciudadela educativa y cultural América, Iglesia nuestra señora de los Dolores, todos en la zona urbana del municipio de Puerto Berrío – Antioquia.

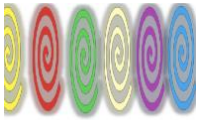
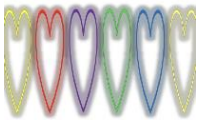
5.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024 MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA

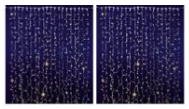
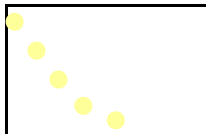
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA

IMAGEN	NOMBRE	CANT	MEDIDA(MT)	DESCRIPCIÓN	VLR UNIT	VLR TOTAL
	CADENETA BASTONES	15	CADENETA 11 MT 11 BASTONES 0,5 x 0,5 m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figuras plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led mono color, luz fija, la cual esta compuesta por cadeneta de 11 ml, con 11 bastones de 0,5m de alto.	$ 1.548.187	$ 23.222.805

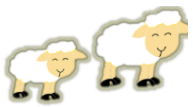
	CADENETA REGALOS	15	CADENETA 11 MT 11 REGALOS 0,5 x 0,5 m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figuras plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led mono color, luz fija, la cual esta compuesta por cadeneta de 11 ml, con 11 regalos de 0,5m de alto.	$ 1.548.187	$ 23.222.805
	CADENETA CAMPANAS	15	CADENETA 11 MT 11 CAMPANAS 0,5 x 0,5 m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figuras plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led mono color, luz fija, la cual esta compuesta por cadeneta de 11 ml, con 11 campanas de 0,5m de alto.	$ 1.548.187	$ 23.222.805

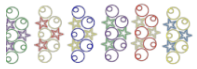
	CADENETA ESPIRALES	15	CADENETA 11 MT 11 ESPIRALES 0,5 x 0,5 m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figuras plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led mono color, luz fija, la cual esta compuesta por cadeneta de 11 ml, con 11 espirales de 0,5m de alto.	$ 1.548.187	$ 23.222.805
	CADENETA CORAZONE	15	CADENETA 11 MT 11 ESTRELLA 0,5 x 0,5 m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figuras plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led mono color, luz fija, la cual esta compuesta por cadeneta de 11 ml, con 11 corazones de 0,5m de alto.	$ 1.548.187	$ 23.222.805

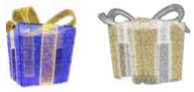
	CADENETA ASTERISCO	15	CADENETA 11 MT 11 ASTERISCO 0,5 x 0,5m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figuras plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led mono color, luz fija, la cual esta compuesta por cadeneta de 11 ml, con 11 asteriscos de 0,5m de alto.	$ 1.548.187	$ 23.222.805
	CADENETA BOLAS NAVIDEÑAS	15	CADENETA 11 MT 11 BOLAS 0,5 x 0,5 m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figuras plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led mono color, luz fija, la cual esta compuesta por cadeneta de 11 ml, con 11 bolas navideñas de 0,5m de alto.	$ 1.548.187	$ 23.222.805

	CADENETA FLORES	15	CADENETA 11 MT 11 FLORES 0,5 x 0,5 m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figuras plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led mono color, luz fija, la cual esta compuesta por cadeneta de 11 ml, con 11 flores de 0,5m de alto.	$ 1.548.187	$ 23.222.805
	LUZ CASCADA	60	10 x 1	Instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de luz cascada cálida, caída 1 mt x 10 mt ancho, tipo Led, 110 V	$ 676.135	$ 40.568.100
	CADENETA PING PONG	60	CADENETA PINGPONG 1W CADA 0,5	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Línea de bombillo pingpong, elaborada en cable dúplex, socket a prueba de intemperie, bombillo LED 1W cada 0,50 mt por 10 mt.	$ 1.096.500	$ 65.790.000

	CHIVA	1	5 x 2.5 x 2,5 m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura 3D , elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 17.753 .700	$ 17.753.700
	PESEBRE	1	* Jose: 1m x 2m x 0,18m * Maria: 1m x 1,8m x 0,18m * Niño: 1m x 1,20m x 0,18m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 4.399. 625	$ 4.399.625
	VACA Y BURRO	2	Vaca y burrro: 1,5m x 1,0m x 0,18m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 1.271. 200	$ 2.542.400

	REY MAGO	3	2m x 1m x 0,18m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 2.089.225	$ 6.267.675
	PASTOR	1	2m x 1m x 0,18m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 2.089.225	$ 2.089.225
	OVEJAS	3	1,5m x 1m x 0,18m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 1.271.200	$ 3.813.600

	COPO DE NIEVE	13	1,5 x 1,5	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 892.045	$ 11.596.585
	ESTRELLA ARABESCO	20	1,5 x 0,8	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura 3D, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	$ 674.470	$ 13.489.400
	REGALO GIGANTE 3D	1	3 m x 3m x 3,8 m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura 3D, elaborada en estructura de hierro, pintura tipo intemperie, decorada con luces led.	$ 15.057.200	$ 15.057.200

	REGALO GIGANTE 3D	2	1,5 x 1,5 x 1.8m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura 3D, elaborada en estructura de hierro, pintura tipo intemperie, decorada con luces led.	$ 3.376.205	$ 6.752.410
	TRINEO	1	3.5m x 1,7m x 1,2m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura 3D, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	$ 7.272.100	$ 7.272.100
	RENO	3	2,3 m x 2,3m x 0,8m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura 3D, elaborada en estructura de hierro, pintura tipo intemperie, decorada con luces led.	$ 6.471.100	$ 19.413.300

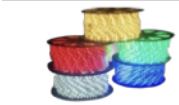
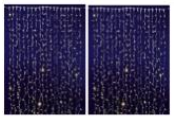
	BANCA	4	1,2m x 0,6m x 0,47m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Estructura elaborada en hierro, pintura tipo intemperie y madera inmunizada.	$ 451.825	$ 1.807.300
	ARENERO	1	3,5 m x 3,5 m x 0,9m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Estructura con arena, borde elaborado en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	$ 2.349.525	$ 2.349.525
	MATERA PALMERA	5	0,4 m x 1,5m x 0,4m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Palma sembrada en tierra abonada, en matera de barro, decorada con luces led.	$ 486.625	$ 2.433.125

	ARBOL NAVIDAD + 50 ESTRELLAS 50X50 (cm)	1	8 mt	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Estructura en hierro, forrado de guirnalda verde, más 50 figura plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	$ 21.992 .200	$ 21.992.200
	TREN	1	1,6m x 2,2 m x 0,18m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 2.089. 225	$ 2.089.225
	CABALLO DE MADERA	1	1,4m x 1,4m x 0,18m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 2.089. 225	$ 2.089.225

	CARRITO	1	1,6m x 1,2m x 0,18m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 2.089.225	$ 2.089.225
	MUÑECA	1	1,1m x 1,8m x 0,18m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 2.089.225	$ 2.089.225
	OSO PELUCHE	1	1,2m x 1,6m x 0,18m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 2.089.225	$ 2.089.225

	PELOTA	1	Diametro 1,4m x 0,18m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura volumétrica (Gruesa 2 caras), elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 2.089.225	$ 2.089.225
	CADENETA PECES	15	CADENETA 11 MT 15 PECES 0,5 x 0,5m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figuras plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	$ 1.548.187	$ 23.222.805
	ARBOL CAPAS	5	2,4m x 2,8m x 2,4m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura 3D, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 4.225.575	$ 21.127.875

	CAMPANAS MOÑO	15	1,2m x 1,5m	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led, decorada con tela sintética.	$ 682.845	$ 10.242.675
	COPO DE NIEVE	17	1m de diametro	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	$ 595.400	$ 10.121.800
	ASTERISCO	16	0,8m de diametro	Fabricación, instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Figura plana, elaborada en varilla de 5,5 mm, pintura tipo intemperie, delineada con manguera led.	$ 352.400	$ 5.638.400

	MANGUERA LED	900	1MT	Instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Manguera tipo LED diámetro 9mm, 2 vías, 110v, la cual se instalará desde la cupula de la Iglesia nuestra señora de los Dolores (a una altura de 30m aproximadamente), hasta entregar en un poste de altura 4m.	$ 18.135	$ 16.321.500
	LUZ LLUVIA	20	6 m x 0.8m	Instalación, mantenimiento, desmonte, embalaje y entrega en el almancen municipal de Luz lluvia cálida, caída 0.6 mt x 6 mt ancho, tipo Led, 110 V, INSTALADA	$ 278.140	$ 5.562.800
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:	$ 535.943.115
					ADMINISTRACIÓN **25,69%**	$ 137.683.786
					UTILIDAD 5% **5%**	$ 26.797.156
					SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS + ADMINISTRACIÓN + UTILIDAD:	$ 700.424.057
					POLIZAS DEL CONTRATO: **0,5%**	$ 3.502.120

VALOR TOTAL OBRA:	$ 703.926.177

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTARCTUAL.

El presupuesto oficial del proceso contractual corresponde a la suma de setecientos tres millones novecientos veintiséis mil cinto setenta y siete pesos ml/Cte ($ 703.926.177), respaldados en la disponibilidad presupuestal 992 del 2024.

RETENCIONES:

- Impuesto de renta y complementarios
- Estampilla de la Universidad de Antioquia
- Industria y Comercio
- IVA
- Estampilla Pro-Cultura
- Tasa Pro-Deporte y recreación
- Estampilla Pro-Adulto Mayor
- Estampilla Justicia Familia
- Estampilla Fondo de Seguridad

5. VISITA DE CAMPO

La visita de campo es potestativa de los proponentes en el presente proceso contractual y deberá ser solicitada con anterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de la propuesta.

Sin embargo, si llegase a ocurrir cualquier circunstancia durante la ejecución contractual, que se haya podido evitar con la visita de campo y esta no haya sido solicitada por el proponente o futuro contratista, la entidad se exime de cualquier responsabilidad sobre dichas circunstancias.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA
ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO.	URBANA

7.PRODUCTOS DEL CONTRATO

- **Informes de ejecución:** Con registro fotográfico de cada una de las actividades anteriormente descritas, en la periodicidad que se acuerde con la secretaría.

- **Registro fotográfico:** Del desarrollo de las actividades objeto del presente contrato en medio magnético y físico.

- **Informes mensuales de actividades realizadas:** Con los respectivos registros fotográficos del desarrollo de las actividades.

- **Informe final**: Este debe contemplar el resumen del desarrollo del contrato hasta la obtención del producto requerido, que para el caso que nos atañe es el mejoramiento de viviendas objeto de desarrollo del presente proceso de contratación.

El informe de ejecución financiera aprobado por la supervisión sirve de base para la liquidación y pago de los honorarios respectivos.

Nota: Los informes son sometidos a revisión y aprobación de la supervisión. El contratista debe realizar las correcciones y ajustes a que haya lugar de acuerdo con dicha revisión

8.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y la propuesta presentada se obliga a:

1. Ejecutar el contrato conforme a la normativa vigente, acatar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, el presupuesto, la propuesta técnica, y las cláusulas del contrato en todas sus partes.

2. Comunicar oportunamente a la supervisión las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera que sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.

3. Disponer para la ejecución de las actividades propias del contrato, de personal con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre.

4. Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga la EMDUCE a través del supervisor y el interventor del contrato. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor o por quien este designe, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.

5. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en los Estudios Previos, el presupuesto, la propuesta técnica y en las cláusulas del contrato, documentación que será parte integrante tanto del contrato.

6. Presentar los informes con los respectivos soportes y realizar las correcciones y ajustes a que haya lugar de acuerdo con la revisión de la supervisión.

7. Presentar mensualmente a más tardar el décimo (10) día calendario del mes siguiente, los informes administrativos y financieros de las actividades, con todos los soportes de los pagos efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.

8. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera la EMDUCE o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se generen a partir del contrato interadministrativo o de los subcontratos celebrados con ocasión del mismo.

9. Tramitar cuando sea necesario, los distintos permisos, aprobaciones y licencias para las ejecuciones físicas ante las diferentes secretarías y entidades correspondientes.

10. Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca el Municipio o de cualquier organismo de control.

11. Cuando se requieran modificaciones a las actividades, se comunicará por escrito a la interventoría, quien se encargará de realizar el trámite pertinente para que sean

aprobadas por el supervisor.

12. Los derechos de autor de los procesos que se desarrollen son propiedad del Municipio de Puerto Berrío, por tanto, las presentaciones parciales o totales que haga el contratista, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos al Municipio de Puerto Berrío. Se respetarán los derechos morales de la empresa contratista y de las personas que sean las autoras de los productos intelectuales.

13. Constituir las pólizas de garantía necesarias, de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Departamento de Antioquia, Municipio de Puerto Berrio y a la EMDUCE.

14. Destinar la totalidad de los recursos única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del contrato.

15. Liquidar o realizar el cierre oportunamente de los contratos que se requieran según el Manual de Contratación del contratista y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato.

16. Cumplir con las obligaciones de pagar los salarios del personal contratado para la obra, los honorarios y aportes a los Sistemas de Seguridad Social y demás que apliquen según el tipo de vinculación; y verificar que sus proveedores y/o subcontratistas den cumplimiento a las mismas. Para tal fin deberá allegar soportes de pago (planillas) y la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal.

17. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión y/o interventoría del contrato, no obstante; si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el contratante.

18. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de desechos.

19. Velar por el desarrollo de actividades amigables con el medio ambiente.

20. Comunicar a la EMDUCE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

21. Presentar informe final con el consolidado de las intervenciones ejecutadas en el contrato, en original y copia, en medio digital y análogo, en formatos establecidos por el Municipio.

22. La constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a la EMDUCE.

23. Suscribir y actualizar las pólizas establecidas en el contrato, ampliando el plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.

24. En ninguna circunstancia el personal contratado directamente por el contratista tendrá vinculación alguna con la EMDUCE. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, la EMDUCE no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.

25. Entregar la información conforme a la normatividad archivística vigente y atender las indicaciones que para la entrega de informes y/o cualquier otra documentación, imparta la supervisión del contrato.

26. Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.

27. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, y entregar periódicamente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este.

28. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Con la ejecución de la presente contratación, se desarrollarán actividades relacionadas con:

1. Asumir los gastos de transporte de materiales requeridos para las reparaciones y manutención del personal que se requiera para apoyar las actividades.

2. Previo a la realización de cada actividad se definirán los tiempos de entrega, instalación y operación de los elementos solicitados, los cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la supervisión.

3. Para el pago, deberá entregar un informe cualitativo (fotos, observaciones, hora, fecha, lugar, etc.) de cada acta realizada y un informe financiero de la ejecución al supervisor y/o interventor del contrato.

4. Disponer de los elementos indispensables para el buen desarrollo de las actividades, según los requerimientos de cada actividad.

5. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el anexo de los requerimientos mínimos, las modificaciones que se realicen y los requerimientos que en virtud del contrato realice el supervisor designado o interventor

6. Realizar y entregar informes sobre la ejecución física y financiera del contrato.

7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

8. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión o interventor del contrato.

9. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión o interventor del contrato.

10. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

11. Los insumos y demás elementos que suministre para la ejecución de las actividades que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor y/o interventor cuando no los encontrare convenientes ni adecuados.

12. Mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

13. Emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

14. El supervisor o interventor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

15. EL contratista deberá tener en cuenta que la EMDUCE practicará en el momento del pago o abono a la cuenta, todas las retenciones que haya lugar:

16. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a terceros de las actividades que se realizaran, causados por hechos generados por el desarrollo de la obra.

17. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.

18. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio.

19. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del contratante la determinación final.

20. Suspender las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión, conforme a lo informado por el interventor.

21. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

22. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

23. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.

24. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.

25. Velar porque el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del contratante.

26. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor yo interventor del contrato.
2. Solicitar los desembolsos de los recursos a administrar al Municipio de y proceder a cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC, previa verificación de la presentación de los informes mensuales, y las correcciones requeridas.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.

5. Designar un funcionario responsable del contrato, quien servirá de enlace entre el contratista y la Emduce, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones para su ejecución.
6. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que se requieran para la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

10..**DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

El oferente debe tener en cuenta, que si le es adjudicado el contrato deberá presentar a EMDUCE al inicio de la obra, el cronograma de actividades necesarias para la ejecución del contrato.

11.INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA:

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales y recursos requeridos para la realización de la obra y a mantener, en forma permanente, una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor y/o interventor podrán rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión y/o interventor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión y/o interventor lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento

12.PERSONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO: Se requiere para el desarrollo de las actividades de obra, asegurar como mínimo, por parte del contratista el personal calificado de acuerdo al anexo técnico y presupuestal que forma parte integral de la invitación, con la discriminación del análisis de precios unitarios y la configuración de lo requerido, sin que esto signifique, que, de común acuerdo, frente a este acápite del personal, pueda variar conforme a la propuesta

y solicitud posterior, que presente el ejecutor de acuerdo a la dinámica y desarrollo de la obra; empero, en todo caso deberá garantizar la materialización debida, eficiente y oportuna de la obra.

El contratista deberá mantener al personal mencionado como responsable de la ejecución del contrato. El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor y/o interventor.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

Item	Descripción	Cantidad	Dedicación	Meses
1	**Personal Profesional y Técnico**			
1,2	Profesional Residente (Ingeniero electricista)	1	100%	1,0
1,4	Tecnologo SST	1	100%	1,0
2	**Personal Técnico no profesional**			
2,1	Encargado de vigilancia nocturna.	1	100%	1,0
3	**Gastos de oficina central**			
3,1	Almacenista y/o encargado del inventario	1	100%	1,0

REQUISITOS DEL PERSONAL SOLICITADO

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA # 1	Ingeniero electricista	**General:** Experiencia mínima de 2 años como ingeniero electricista. Se tomará a partir de la expedición de la matricula profesional	100%
SISO	Un (1) Profesional o Tecnólogo en salud ocupaciónal Poseer tarjeta profesional	**General:** Experiencia mínima de 1 año como tecnólogo o profesional SISO, se tomará a partir de la expedición de la matricula profesional.	100 %
Vigilante nocturno	Bachiller	**General:** N.A. **Especifica:** N.A.	100%
Almacenista	Bachiller	**General:** N.A. **Especifica:** N.A.	100%

13OBRAS PROVISIONALES:

Si durante su permanencia en la obra es necesario la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos, en caso de que apliquen, serán a cargo del constructor.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

14.SEÑALIZACIÓN

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar el

"Manual de Señalización "Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, Capítulo 4", emanado del Ministerio del Transporte, última versión"

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El Interventor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor al respecto.

Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

15.PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del esquema de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas ante la dependencia competente del Municipio. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?			

16.Cumplimiento de normas ambientales

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la calificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

El oferente debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.

Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente.

17.RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad necesarias para la correcta ejecución de la obra, incluyendo el transporte de materiales, instalación de los mismos como también las del personal que llegase a disponer para la ejecución.
2. En el contrato estarán incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja - EMDUCE

18.PRODUCTOS A ENTREGAR

Informes mensuales: que soporten el avance y todas las actividades relacionas, además que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener, registro fotográfico y el desarrollo de las actividades propuestas.

Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

• Aspectos contractuales relevantes.

• Breve descripción de los trabajos.

• Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).

• Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).

• Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.

• Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

• Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.

• Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.

• Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.

• Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

Registro fotográfico de la obra

A. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
B. Acta de recibo y liquidación del contrato.
C. Entrega de la obra conforme los requerimientos exigidos en la presente Invitación y demás que hacen parte del proceso y del futuro contrato.
D. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.
E. Liquidación o paz y salvos de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.
F. Proyecciones presupuestales, balances financieros, y demás que se requieran para realizar por parte de la Interventoría un adecuado seguimiento, control y verificación de los avances físicos y financieros del proyecto.
G. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
H. Demás solicitados en atención a los requerimientos internos de la empresa EMDUCE y de los emitidos por el Municipio.

19.OBSERVACIONES

Toda la información que EMDUCE suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

20.GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

Es obligación la correcta separación y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, entrega de certificado por la en entidad competente si aplica.

21.LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. EMDUCE no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

22.ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe realizar un análisis para conocer el sector relativo al proceso de contratación dese una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, permitiendo identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La fuente de información primaria con la que cuentan las entidades es su gasto histórico, el cual sirve como fuente de referencia para futuros procesos contractuales y provee información necesaria en cuanto a aspectos como: relevancia de categorías de compra, los potenciales y principales proveedores, históricos de precios y retroalimentación general del mercado.

Para el presente caso se ha tomado como fuente de información el COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

De conformidad con el análisis del mercado y tratándose de una obra pública la entidad procede relacionar contratos similares de años anteriores.

Número de contrato	Objeto:	Valor	Plazo.
2023.523	IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO TURÍSTICO Y EMBELLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO	$485.554.746,00.	27 días

	DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
2022.159	IMPLEMENTACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO TURÍSTICO Y EMBELLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$955.055.794.	Un mes.

23.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la EMDUCE, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de invitación privada de oferta, de acuerdo a las siguientes reglas:

El artículo 13 del capítulo V del manual de contratación de la entidad regula las modalidades de selección de contratistas, de la siguiente manera:

1. MODALIDADES DE SELECCIÓN

La selección de oferentes y/o contratistas se hará a través de las modalidades de:

a. Invitación abierta.
b. Invitación privada.
c. Contratación directa.
d. Celebración de convenios y/o contratos de asociación y/o de alianzas estratégicas con los particulares.

El artículo 15 del Manual de contratación de la entidad señala:

*15. **INVITACIÓN PRIVADA.***

La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) e inferior o igual a veintidós mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (22.000 SMLMV) La invitación deberá contener cuando menos:
a. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
b. La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal y de causación de pagos acorde al Plan Anual y/o mensual de caja – PAC.
c. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate,

d. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa tendrá en cuenta pata seleccionar al contratista,
e. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato,
f. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declarado desierto,
g. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
h. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes Contratantes.
i. Las garantías exigidas (Precontractuales y Contractuales) y sus condiciones, los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
j. El cronograma respectivo.

PARAGRAFO: Para efectos de los contratos o procesos contractuales que adelante la EMDUCE derivados de contratos de mandato, será obligación del mandante establecer en su contrato primigenio la directriz u obligación para la EMDUCE de adelantar o no el proceso de selección aplicando documentos tipo; de lo contrario, la EMDUCE aplicará los documentos propios de su manual de contratación para efectos de adelantar el respectivo proceso.

Por su parte, el artículo 17 del Manual de contratación señala:

17. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE PROCESOS DE INVITACIÓN PRIVADA.

La EMDUCE deberá observar el siguiente procedimiento de selección:

a. Envío de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a por lo menos tres (03) personas naturales o jurídicas, en la cual se contengan cuando menos: objeto general a contratar y alcances; Presupuesto Oficial del valor del contrato; las condiciones mínimas de participación en el proceso; lugar, fecha y hora límites para presentar la manifestación de interés; los demás aspectos pertinentes referidos al respectivo Objeto a contratar.

b. Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada: De conformidad con el principio de planeación contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en el presente manual, el documento de Invitación Privada será publicado en la plataforma SECOP II, por un lapso mínimo de 1 día hábil.

c. Observaciones al documento definitivo de la Invitación Privada: Los interesados podrán presentar observaciones y hasta un día hábil antes del cierre del proceso al

contenido y alcance de dicho documento. El Gerente General o a quien éste delegue, responderán cada una de las observaciones y de ser necesario, se expedirá y publicará la respectiva adenda a dicho documento dentro del mismo término.

d. Suspensión del proceso: En caso de ser necesario y par razones de oportunidad, conveniencia y de legalidad, se podrá suspender el trámite del proceso y solo en caso de superarse las circunscritas de hecho y derecho que sustentan la suspensión, el proceso se reanudará en este caso. el Gerente General publicará en la plataforma SECOP ll tales actos jurídicos.

e. Recepción de Propuestas. El día, hora y lugar fijado en el cronograma del documento de Invitación Privada, se llevará a cabo la recepción de las propuestas. posteriormente se realizará el acto de cierre y apertura del proceso contractual a través de la plataforma SECOP II.

f. Evaluación de las Propuestas: De la comprobación de cumplimiento con las condiciones exigidas en la Invitación Privada se expedirá un informe de evaluación preliminar el cual se publicará en la plataforma SECOP ll y estará a disposición de los interesados mínimo por un (1) días hábiles, para que los proponentes presenten observaciones al mismo, las cuales también serán publicadas en dicha plataforma. En caso de no presentarse observaciones al informe preliminar, el mismo se tendrá como definitivo.

g. En caso de presentarse oposición al mismo, el comité evaluador debe responder las observaciones presentadas al informe de evaluación en los plazos que establezca cada cronograma, en el evento que modifiquen la calificación asignada a las propuestas, podrán ser respondidas en el mismo informe, el cual será definitivo en cuanto a la evaluación de los proponentes, y donde se recomendará la adjudicación y celebración del contrato con el proponente que haya obtenido la mayor calificación.

h. Suscripción del Contrato: Vencida la etapa anterior, se remitirá comunicación de aceptación de oferta al proponente que haya obtenido una mayor calificación, caso en el cual, se procederá a través del Gerente General de la EMDUCE a suscribir y cumplir los requisitos de ejecución del contrato dentro de los plazos pre\listos en la invitación Privada y/o la comunicación de aceptación de la mejor oferta. Si el adjudicatario no suscribe el contrato, el Gerente General podrá celebrado con el proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad o declarar la terminación del proceso de invitación.

PARAGRAFO 1. Los procedimientos que hacen parte de este proceso de selección se adelantarán de conformidad como lo establezca el documento de invitación privada y en todo caso, teniendo en cuenta las anteriores condiciones.

De acuerdo a las normas anteriormente transcritas, el proceso se adelantará bajo la modalidad de invitación privada de oferta.

24. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
992 del 2024.

25. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA EMDUCE realizará el debido control financiero del contrato de obra y cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor total del contrato se desembolsará conforme a actas parciales de avance de obra previa certificación y aval por parte de la firma interventora, además de la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato interadministrativo de administración delegada, sin que éstas sobrepasen el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, a partir de la puesta en funcionamiento y mantenimiento durante el tiempo que esté en funcionamiento el alumbrado navideño.

El veinte (20%) por ciento restante, se efectuará una vez sea desmontado el alumbrado navideño en la tercera semana del mes de enero de la vigencia 2025 y entregado a la administración municipal de Puerto Berrío debidamente embalado y en el lugar que ella disponga para su almacenamiento, previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas actas parciales de obra; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el supervisor.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la transferencia de los recursos del municipio y a la disposición de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012.

26. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCUENTA Y CINCO DÍAS**, contados a partir de firma de acta de inicio.

27. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en anexo de experiencia del Oferente, toda la información solicitada, según corresponda, el Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar mínimo dos certificaciones de contratos que sumados superen el 50% del valor del presupuesto oficial del proceso contractual y que guarden relación con el objeto contractual.

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones o actas de liquidación (en caso de aplicar) expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista,
Número y objeto del contrato,
Alcance y/o actividades ejecutadas,
Valor ejecutado,
Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

28.CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de invitación pública de oferta, la EMDUCE determina la oferta más favorable teniendo en cuenta: La ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Calidad. Certificaciones de proyectos adicionales a los requisitos habilitantes ejecutados a entera satisfacción de alumbrados navideños o de similares características.	350
2	Propuesta económica.	540
3	Estímulo a la industria nacional.	100
4	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10
	TOTAL	**1.000**

CERTIFICACIONES OBTENIDAS EN OTROS PROYECTOS DE ALUMBRADOS NAVIDEÑOS O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EJECUTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN. (300/1000)

Para obtener el puntaje asignado en este criterio, el oferente deberá aportar certificaciones de contratos ejecutados a entera satisfacción durante los últimos cinco (5) años, con entidades públicas o privadas, firmada por el representante legal, o por el supervisor del contrato.

CRITERIO	PUNTAJE
Diez (10) o más certificaciones con ejecución a entera satisfacción	350
Entre 5 y 9 certificaciones con ejecución a entera satisfacción	150
Entre 1 y 4 certificaciones con ejecución a entera satisfacción	50

El proponente que no presente la certificación o no la presente con los requisitos señalados, obtendrá una calificación de cero (0) en el presente criterio.

PROPUESTA ECONÓMICA (540/1.000 PUNTOS).

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta cincuenta (50) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofertas de Servicios Nacionales	100
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50

Se entiende como oferta de bienes y servicios nacionales como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual verificara del certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio este dentro del territorio nacional.

El puntaje de los servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales se asignará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Si entre el 81% y el 100% del personal es nacional	50
Si entre el 51% y el 80% del personal es nacional	20
Si hasta el 50% del personal es nacional	10

Lo anterior debe ser constatado por la entidad señalada por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita en la cual expresa que dentro de su equipo humano se incorpora componente colombiano y el porcentaje de composición del equipo humano. El proponente que no presente la certificación o no la presente con los requisitos señalados, obtendrá una calificación de cero (0) en el presente criterio.

En el evento que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de cien (100) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

- En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, deberán manifestarlo mediante documento separado.

- Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá el trato nacional.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la Adjudicación del contrato.

Se entiende servicio de origen Nacional, o con trato Nacional si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 392 de 2018. Denominado puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	PUNTAJE

Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito en la forma establecida en el ítem.

29.CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe aportar lo estados financieros del año anterior a la presentación de la oferta.

30.SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precio artificialmente bajo	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación del proyecto, solicitando cotizaciones de los precios de todos los insumos y personal requeridos	2 Improbable	1 Insignificante	3	3	Si	Entidad Estatal
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado	Problemas al ejecutar la obra debido a que el presupuesto no se ajusta a los valores del mercado actual	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales, insumos y personal requeridos para realizar una buena proyección presupuestal	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista

					estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio													
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del convenio, sin que haya observado esta condición antes de la suscripción del convenio.	Deficiencias en la calidad de las obras realizadas, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos del contrato	1 Raro	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión de las normas aplicables según las obras a realizar y realizar los estudios basados	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del convenio y/o adiciones que se generen	Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos	2 Improbable	4 Mayor	6	6	Entidad Estatal y	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas. Entrega de insumos o ejecución de bienes o servicios que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Retraso en la entrega de la obra. Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	6	6	Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico. El contratista en la etapa de alistamiento mes a mes deberá provisionar productos con el fin de que no se vea afectado por el aumento de precios, escases o aumentos	2 Improbable	4 Mayor	6	6	Si	Contratista

emduce
Empresa de Desarrollo Urbano La Ceja

											de costo de transporte							
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Contratista
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Contratista

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El no cumplimiento o retraso de los pagos de salarios y prestaciones sociales que se derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Contratista	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las obras	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna	No se cumple con lo estipulado dentro del convenio, por lo que las obras pueden quedar inconclusas	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Planear correctamente lo que se pretende ejecutar para tener claro el objeto a plantear	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Contratista

					ejecución del convenio.													
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro Inoportuno o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio.	Retraso en el cronograma de la obra	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Verificar los sitios disponibles para conseguir los insumos y asegurarse que se encuentren en las fechas necesarias	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad	La comunidad evita que la obra avance hasta conocer las actividades a realizar	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Asegurarse de realizar reuniones con la comunidad para socializar las obras a ejecutarse y expresarle los tiempos	3 Posible	1 Insignificante	4	4	si	Entidad Estatal y Contratista

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El personal que presta el servicio no ejecuta sus actividades conforme a los procesos definidos, poniendo en riesgo la entrega del objeto del convenio.	La obra no cumpliría con la normativa ni con las condiciones técnicas estipuladas dentro de los diseños	3 Posible	2 Menor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Entidad Estatal y Contratista
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipo utilizado: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del convenio.	No se cumplen con las exigencias de las normas, al no tener un equipo adecuado para realizar las actividades	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Desde el municipio exigir la calidad y el tipo de equipos requeridos que cumplan con la norma	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista

21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del convenio, poniendo en riesgo la ejecución optima del convenio o es modificado sin la autorización del Municipio.	La obra no cumpliría requisitos mínimos de estabilidad, normatividad o leyes, y se estaría en riesgo	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Asegurarse de contar con personal idóneo que pueda realizar las obras según las normativas y con una experiencia amplia	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Entidad Estatal y Contratista
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños de redes de servicios públicos, viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del asociado	Suspensión del servicio a los habitantes de ciertos sectores y extra costos en las reparaciones	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Identificar posibles factores de afectación y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a los temas de seguridad industrial, problemas de tipo económico y legal por afectaciones a personas externas del proceso	3 Posible	3 Moderado	6	6	si	Contratista

24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Puede suceder accidentes letales que acaben con la vida de los trabajadores	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del asociado.	Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Contratar una persona encargada para la seguridad de la obra y protección de los insumos y equipos dentro	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista
27	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por El Municipio, o por falta de calidad de la misma.	Pérdidas económicas al tener que responder a los afectados, o posibles demandas legales	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Estudiar y analizar el plan de tránsito y asegurarse de solicitar los permisos requeridos con anterioridad	3 Posible	2 Menor	5	5	si	Contratista

28	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efecto desfavorable causados por la suspensión del convenio que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del municipio	Retrasos en los cronogramas de la obra, no se da el desarrollo del contrato dentro de los términos establecidos	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratista	Revisión de los cronogramas de obra y de la fecha del acta de inicio para identificar el aspecto o problema que impida el desarrollo normal del contrato	2 Improbable	2 Menor	4	4	si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilida	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

31EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

La EMDUCE exige para el presente contrato las siguientes garantías que ampararán los riesgos del contrato de obra, y tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE y al Municipio de Puerto Berrío.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015	Por el plazo de ejecución de la obra

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

32.LIQUIDACION

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta de recibido de las obras a satisfacción. En caso en que no se logre acuerdo para la liquidación bilateral, o el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, la entidad procederá a la liquidación en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la EMDUCE.

El contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

33 SUPERVISIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza del Director Técnico de la empresa.



ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL.